

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D. C., marzo dos (2) de dos mil veintidós.

*REF.: EJECUTIVO No. 2021-00274*  
*DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S. A.*  
*DEMANDADO: GOINPRO SAS y ots.*

Para los efectos legales pertinentes se agrega a los autos lo informado por secretaría.

Téngase en cuenta la comunicación del trámite de negociación de Deudas que cursa en CENTRO DE CONCILIACIÓN V&S CONCILIADORES EN DERECHO CENTRO DE CONCILIACION, así como las decisiones dentro del expediente dictadas por el funcionario competente.

NOTIFIQUESE (2)  
EL JUEZ,

  
**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez